



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°26

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Vialidad en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad del distrito, a la cual corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 6 de 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones, modificada por la Ley 14 de 21 de abril de 2015, establece que los municipios, en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano, tendrán competencia para dictar Acuerdos municipales sobre materia de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de carácter local, con sujeción a las leyes, a los reglamentos y a los planes nacionales y regionales, y en su numeral 5 señala que los municipios tendrán competencia para reglamentar la participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y en concordancia con las demás leyes vigentes sobre la materia;

Que las aceras y veredas son consideradas en su conjunto, zonas peatonales de mayor trascendencia dentro de la plataforma vial, por representar las máximas superficies dentro del total correspondiente a dichas zonas, en las cuales se concentra una parte significativa de las actividades ciudadanas, por su sola adición de espacios urbanos (sociales, comerciales, de esparcimiento) y los que derivan de su condición de medio para la movilización y primordialmente para la seguridad del peatón;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social y promover el deporte y sano esparcimiento, ha contemplado llevar a cabo proyectos en distintos sectores de los corregimientos que conforman el distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas;

Que a través de estas consultas ciudadanas los habitantes de los referidos corregimientos han manifestado sus inquietudes, destacando la necesidad de mejorar la vialidad peatonal, toda vez que las aceras constituyen los espacios para la circulación de peatones dentro de las calles, por lo cual es vital contar con infraestructuras adecuadas para este fin;

Que, para llevar a cabo los trabajos de mejoras requeridos, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Tres Millones de Balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de mejoramiento de la vialidad en distintos sectores de los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°26
De 23/02/2021

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de **"Mejoramiento de Vialidad en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, distrito de Panamá"** con un precio de referencia de Tres Millones de Balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada al presupuesto del Programa de Descentralización – C.U.T. en la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.63.502 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.26
De 23 de febrero de 2021

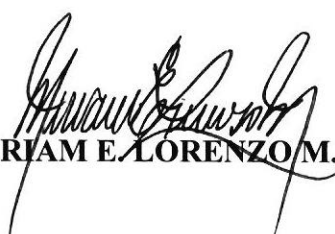
Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.